

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

#### ACUERDO REGIONAL Nº 0142-2017-GRP-CRP.

Puno, 28 de setiembre del 2017.

# EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día veintiocho de setiembre del año dos mil diecisiete, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que: "El Consejo Regional es una órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, en el artículo 15° de la misma Ley se establece como atribución del Consejo Regional: a) "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; además que conforme el artículo 37° literal a) se indica, que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales, y en el artículo 39° que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de setiembre del presente año, ingresó el Oficio N° 645-2017-GRPUNO-GR, remitido por el despacho del Gobernador Regional de Puno, por el cual se adjunta la Resolución N° 0356-2017-JNE, en cuya parte resolutiva deja sin efecto provisionalmente la credencial otorgada a Merce Angel Quispe Masco, para el ejercicio del cargo de Consejero Regional del Gobierno Regional de Puno; así también aludida resolución dispone CONVOCAR a Edgard Antonio Monrroy Curro, identificado con DNI N° 41142832, a fin de que asuma provisionalmente, el cargo de Consejero del Gobierno Regional de Puno en representación de la Provincia de San Antonio de Putina, en tanto se resuelva la situación jurídica de Merce Ángel Quispe Masco, documento que adjunta la respectiva Credencial con número de registro N° 0150-2017; a cuyos documentos antes indicados y teniendo la presencia de Edgard Antonio Monrroy Curro, se informó al pleno del consejo, procediendo a la respectiva juramentación y asunción de cargo de Consejero Regional del Gobierno Regional Puno.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

## **ACUERDA:**

ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR al Sr. EDGAR ANTONIO MONRROY CURRO, identificado con DNI N° 41142832, a fin de que asuma provisionalmente, el cargo de Consejero del Gobierno Regional de Puno en representación de la Provincia de San Antonio de Putina, en tanto se resuelva la situación jurídica de Merce Ángel Quispe Masco, en cumplimiento de la Resolución N° 0356-2017-JNE, para lo que se procedió a la juramentación y asunción de cargo de conformidad al artículo 9° de la Ley de Elecciones Regionales Ley N° 27683.

<u>ARTICULO TERCERO</u>.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Registrese, publiquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL AUNO

LEONCIO F. MAMANI COAQUIRA

